



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 400-4295-2019-

DECRETO Nº

10962

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 OCT. 2019

VISTO:

El Acta Complementaria Nº 1 del "Convenio Marco de Colaboración para la implementación del Programa provincial de promoción de cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2.018 la Provincia de Jujuy y la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para la implementación del Programa provincial de promoción de cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos", con el objeto de establecer y coordinar acciones conjuntas para la implementación de actividades, proyectos, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos referidos a la producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos.

Que, en este marco la provincia ha desarrollado actividades concretas, y articulado acciones con organismos gubernamentales nacionales con injerencia en la materia, conforme establece la Ley Nº 27.350 "Uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados", y disposiciones complementarias.

Que, el Acta Complementaria Nº 1 tiene por objeto coordinar acciones conjuntas para la colaboración, provisión de aceites de producción local y realización de protocolos de investigación en epilepsia refractaria y/o en otras patologías que el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos No Convencionales, que, en base a la evidencia científica disponible, considere oportuno incorporar.

Por ello, y uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el "Acta Complementaria Nº 1 del "Convenio Marco de Colaboración para la implementación del Programa provincial de promoción de cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos"; suscripto entre la Provincia de Jujuy y la Secretaria de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en fecha 3 de octubre de 2019.-

COPIA FIEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

10962

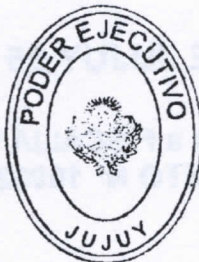
-G-

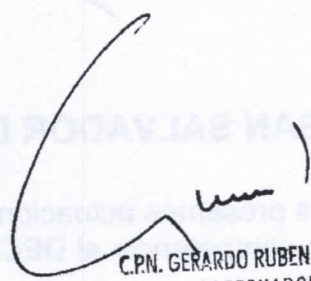
ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procedase a su protocolización.

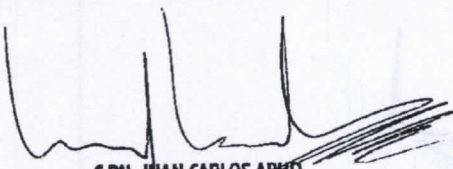
ARTICULO 3º.- El presente decreto será suscripto por los Sres. Ministros de Gobierno y Justicia, Desarrollo Económico y Producción y de Salud.


ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga al Ministerio de Salud y de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido vuelva al Ministerio Gobierno y Justicia.


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

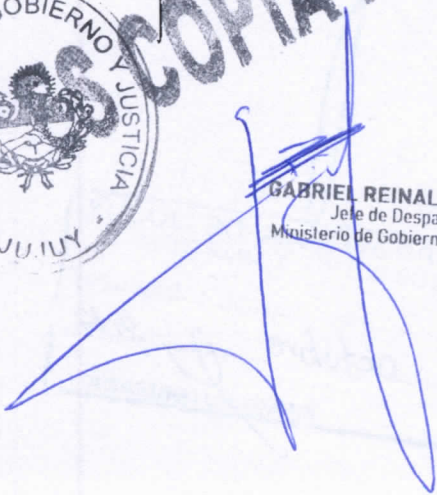



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


Dr. GUSTAVO ALFREDO BDUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL